COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA Nº 00195323

LUGAR Y FECHA: BOGOTA, 21 FEB 2024

INTERVIENEN: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE

JESICA ALEJANDRA CAMPOS SUAREZ
C.C. 1.070.616.671
CONTRATISTA

CAPITAN DIANA CAROLINA SIERRA GARZON
SUPERVISOR

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.807-CENACPERSONAL-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE FUNCIONES Y PERFILES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.130.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** con NIT. **900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **JESICA ALEJANDRA CAMPOS SUAREZ** con C.C.: **1.070.616.671** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No.226-CDPS-CENAC DE PERSONAL-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	807-CENAC PERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 807 CENAC PERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE FUNCIONES Y PERFILES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30-05-2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	06-06-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(VEINTE MILLOMES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) ($ 20.413.177.61)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de Diciembre de 2023
LUGAR DE ENTREGA:	Cra 46 No 20 B-98 Bogotá, Edificio Comando de Personal
MODIFICACIONES(CUANDO APLIQUE)	NINGUNA
VALOR FINAL CONTRATO:	VEINTE MILLOMES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) ($ 20.413.177.61)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	CT. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON IDENTIFICADO CON CC No. 1032385216 OFICIAL DE FUNCIONES Y PERFILES NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000169 DE FECHA 15-01-2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar el levantamiento del escalafón de cargos del personal militar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1790 de 2000 Articulo No. 3. 2. Enviar a las Unidades militares el escalafón de cargos para su revisión. 3. Realizar los ajustes al escalafón de cargos teniendo en cuenta las observaciones encontradas por el oficial de funciones y perfiles. 4. Revisar y analizar las observaciones encontradas en el escalafón de cargos por las unidades militares y realizar la retroalimentación de las mismas. 5. Asesorar al personal Militar en temas relacionados con el escalafón de cargos. 6. Realizar la actualización del escalafón de cargos. 7. Responder requerimientos relacionados con las funciones del personal Militar del Ejército Nacional. 8. Realizar el archivo del proceso de escalafón de cargos. 9. Participar de las mesas de trabajo y reuniones relacionadas con el procedimiento de escalafón de cargos. 10. Realizar PROFILE a los cargos estratégicos requeridos por el Comando Superior. 11. Estandarizar las funciones de las Unidades por los diferentes subsistemas de la Fuerza. 12. Participar en iniciativas y proyectos relacionados con el procedimiento de escalafón de cargos. 13. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del Ejército a nivel a nacional. 14. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir

	actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** • De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en fisico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario. El Contratista no tienela facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – EjércitoNacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal quelabora en la institución

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2023** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1923	18/01/2023	$417.012.057

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

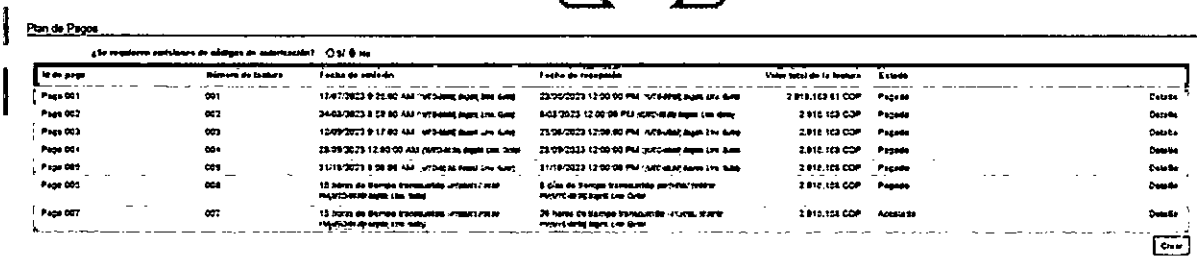
DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	71723	06/06/2023	$20.413.178

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	14-46-101094935	Cumplimento del contrato	$2.041.317,70	01/06/2023	06/07/2024
		Calidad del servicio	$2.041.317,70	01/06/2023	06/07/2024

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 807- **CENAC DE PERSONAL -2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación


Plan de Pagos

¿Se requieren cambiares de códigos de autorización? O Sí ◉ No

No de pago	Número de factura	Fecha de radicado	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	12/07/2023 9:22:00 AM	23/06/2023 12:00:00 PM	2.916.169 61 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	24/08/2023 8:29:00 AM	8/08/2023 12:00:00 PM	2.916.168 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	12/09/2023 9:17:00 AM	21/08/2023 12:00:00 PM	2.916.168 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	28/09/2023 12:00:00 AM	22/09/2023 12:00:00 PM	2.916.168 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	31/10/2023 8:38:00 AM	31/10/2023 12:00:00 PM	2.916.168 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	10 horas de tiempo transcurrido	6 días de tiempo transcurrido	2.916.168 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	15 horas de tiempo transcurrido	26 horas de tiempo transcurrido	2.916.168 COP	Aceptado	Detalle

Crear

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$ 20.413.177.61	
Valor Cancelado Pago No. 1		$2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No. 2		$2.916.168
Valor Cancelado Pago No. 3		$2.916.168
Valor Cancelado Pago No. 4		$2.916.168
Valor Cancelado Pago No. 5		$2.916.168
Valor Cancelado Pago No. 6		$2.916.168
Valor Cancelado Pago No. 7		$2.916.168
SUMAS IGUALES	$ 20.413.177.61	$ 20.413.177.61

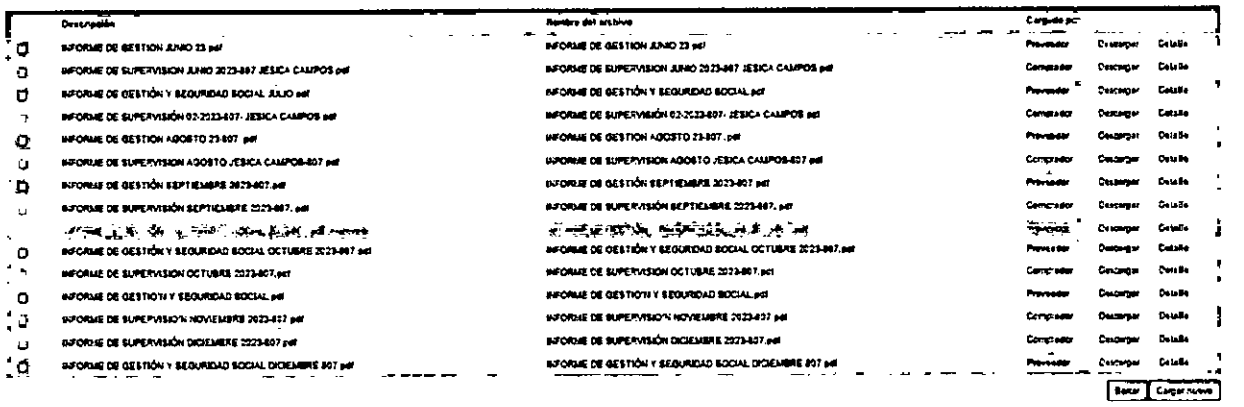
V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	25-JUNIO-2023

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	25-JULIO-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	25-AGOSTO-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	25-SEPTIEMBRE-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	25-OCTUBRE-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	25-NOVIEMBRE-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	25-DICIEMBRE-2023

Documentos de ejecución del contrato



VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f, del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad

Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA JESICA ALEJANDRA CAMPOS SUAREZ identificado con CC. 1.070.616.671, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **807- CENAC DE PERSONAL -2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral, tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **807-CENACPERSONAL-2023** .

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra[1] de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **807-CENACPERSONAL-2023** , celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con JESICA ALEJANDRA CAMPOS SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.616.671.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **807 - CENAC DE PERSONAL -2023**, correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 226-CDPS- **CENAC DE PERSONAL -2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

21 FEB 2025

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

JESICA ALEJANDRA CAMPOS SUAREZ
C.C. 1.070.616.671
CONTRATISTA

CT. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON
SUPERVISOR CONTRATO No. 807

Reviso,

Jefe Personal

V.B CENAC PERSONAL

A LA PRESENTE ACTA SE ADJUNTA SU RESPCTIVA ACTA DE CIERRE PARA SER CARGADA EN EL PLATAFORMA SECOP II Y ANEXADA A LA CAREPTA MAESTRA.

DIGEH